INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 29/2015

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

En fecha 24 de julio del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N°80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N°80021625-3, domiciliada en AVDA. PERON ESQ. EL TRABAJADOR, República del Paraguay, representada para este acto por el HORACIO DI PARDO ARMELE, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N°22/2015 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, con ID N° 290.593, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 29/2015
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290.593

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°22/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N°340/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 484/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.			
Ítems	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Lámpara fluorescente	50	TLD	CHINA	1.349	67.450
2	Lámpara fluorescente	50	SICA	ARGENTINA	14.238	711.900
3	Lámpara fluorescente	200	TLD	CHINA	5.232	1.046.400
4	Lámpara fluorescente	200	TLD	CHINA	4.650	930.000
5	Lámpara fluorescente	50	TLD	CHINA	7.684	384.200
6	Arrancador para fluorescente	200	NEW STAR	CHINA	286	57.200
7	Cable telefónico	500	INPACO	PARAGUAY	775	387.500
8	Cable telefónico	500	INPACO	PARAGUAY	1.194	597.000
9	Cable Telefónico	500	INPACO	PARAGUAY	10.840	5.420.000
10	Cable telefónico	200	CVP	CHINA	1.644	328.800
11	Pilas Alcalinas AA	100	PANASONIC	CHILE	6.215	621.500
12	Pilas Alcalinas AAA de 1.5 v	100	PANASONIC	CHILE	6.780	678.000
13	Pilas Alcalinas 9v	100	ERNEGIZER	E.E.U.U	14.351	1.435.100
14	Enchufe	50	INDELPAS	ARGENTINA	1.627	81.350
15	Enchufe	50	INDELPAS	ARGENTINA	1.627	81.350
16	Enchufe triple	30	ELEKTRON	CHINA	2.416	72.480

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 29/2015
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

17	Cinta aisladora de vinilo para B/T	50	3M	E.E.U.U	23.583	1.179.150
18	Terminal para cable	100	RED	CHINA	635	63.500
19	Cable multifilar	500	INPACO	PARAGUAY	3.121	1.560.500
20	Cable multifilar	1.500	INPACO	PARAGUAY	2.147	3.220.500
21	Cable multifilar	500	INPACO	PARAGUAY	5.701	2.850.500
22	Cable multifilar	1.000	INPACO	PARAGUAY	1.167	1.167.000
23	Cable multifilar	500	INPACO	PARAGUAY	663	331.500
24	Cable cordón	500	INPACO	PARAGUAY	2.607	1.303.500
25	Cable cordón	500	INPACO	PARAGUAY	1.573	786.500
26	Cable UTP CAT 5e para redes	2.400	CHINO	CHINA	2.014	4.833.600
27	Disyuntor termo magnético	15	SICA	CHINA	7.274	109.110
28	monofásica	30	SICA	CHINA	6.265	187.950
29	Disyuntor termo magnético	30	SICA	ARGENTINA	6.152	184.560
30	Monofásica	30	SICA	ARGENTINA	6.152	184.560
31	Disyuntor termo magnético	15	SICA	ARGENTINA	20.101	301.515
32	Monofásica	30	SICA	ARGENTINA	17.730	531.900
33	Disyuntor termo magnético	15	SICA	ARGENTINA	17.730	265.950
34	Monofásica	15	SICA	ARGENTINA	20.796	311.940
35	Disyuntor termo magnético tripolar	30	SASSIN	BRASIL	113.791	3.413.730
36	Disyuntor termo magnético tripolar	20	SASSIN	BRASIL	103.944	2.078.880
37	Disyuntor termo magnético tripolar	20	SASSIN	BRASIL	67.964	1.359.280
38	Disyuntor termo magnético tripolar	20	SASSIN	BRASIL	67.964	1.359.280
39	Disyuntor Diferencial	100	INGEMAC	CHINA	3.418	341.800
40	Disyuntor Diferencial	25	CONATEL	URUGUAY	19.652	491.300
41	Disyuntor Diferencial	50	CONATEL	URUGUAY	2.610	130.500
42	placa	50	CONATEL	URUGUAY	2.610	130.500
43	Caja tablero eléctrico	100	NACIONAL	PARAGUAY	1.243	124.300
44	Caja tablero eléctrico	100	NACIONAL	PARAGUAY	20.340	2.034.000
45	Caja tablero eléctrico	50	NACIONAL	PARAGUAY	19.441	972.050
46	Caja tablero eléctrico	50	NACIONAL	PARAGUAY	7.660	383.000
47	Pico para toma	30	CONATEL	URUGUAY	7.765	232.950
	Pico para toma		CONATEL	URUGUAY		

MISION: "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad"
VISION: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad"

Ing. EVER CABRERA ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Contrato Cerrado N° 29/2015
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

48		30			3.294	98.820
49	Pico para llave	30	CONATEL	URUGUAY	14.527	435.810
50	Pico para llave	30	CONATEL	URUGUAY	18.847	565.410
51	Pico para toma	24	CONATEL	URUGUAY	792	19.008
52	Terminales para cable	200	CHINO	CHINA	898	179.600
53	Terminales para cable	200	CHINO	CHINA	709	141.800
54	Terminales para cable	200	CHINO	CHINA	596	119.200
55	Terminales para cable	200	CHINO	CHINA	516	103.200
56	Caño corrugado	100	TIGRE	PARAGUAY	898	89.800
57	Caño corrugado	100	TIGRE	PARAGUAY	1.271	127.100
58	Caño corrugado	100	TIGRE	PARAGUAY	1.980	198.000
59	Fusible eléctrico	100	CHINO	CHINA	5.718	571.800
60	Fusible eléctrico	100	CHINO	CHINA	7.085	708.500
61	Pinza universal	10	CHINO	CHINA	28.668	286.680
62	Destornillador	10	GERMANY	ALEMANIA	41.665	416.650
63	Alicate	10	CHINO	CHINA	7.855	78.550
64	Conector múltiple	4	CHINO	CHINA	34.771	139.084
65	Bornera	20	CHINO	CHINA	7.515	150.300
66	Bornera	50	CHINO	CHINA	5.650	282.500
67	Fotocélula	20	EATRON	CHINA	33.165	663.300
68	Equipo completo de fluorescente	40	CHINO	CHINA	78.310	3.132.400
						53.833.047

El monto total del Contrato es de guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil cuarenta y siete, Gs. 53.833.047.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes.

Ing. EVER CABRERA HERRERO
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Contrato Cerrado N° 29/2015
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 1% (un por ciento) por cada día hábil de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del

Ing. EVER CABRERA FERREIRA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HORACIO DI PARDO ARMELE
En nombre del Contratista

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante